

RESOLUCIÓN N° 20

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO las Resoluciones N° 04/08, N° 05/08 y N° 10/08 de la Auditoría General de la Provincia que establecen la figura de Coordinador General del Área de Control, y

CONSIDERANDO

Que la Auditoría General de la Provincia reformuló las competencias materiales de las áreas de control, actualizando las mismas en función de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial aprobada por Ley N° 7.483;

Que ello fue dispuesto por Resolución A.G.P.S. N° 04/08, a fin de adecuar la normativa vigente al nuevo diseño de áreas bajo auditoría;

Que en concordancia con ello la Resolución A.G.P.S. N° 05/08 aprobó la distribución de competencias en cuatro Áreas de Control individualizadas como I, II, III y IV, cada una de ellas a cargo de un Auditor General, respetando la operatoria vigente sobre aprobación de los informes, procedimiento que requiere la necesaria intervención del Auditor General Presidente en todas aquellas auditorías que concluyan con la emisión de un Informe Definitivo, de conformidad con el modo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 7.103;

Que en la reestructuración aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 04/08, se ha creado el cargo de Coordinador General de Área de Control;

Que atento a la intervención del Auditor General Presidente en la aprobación de los informes de auditoría, dispuesta por el aludido art. 42 de la Ley N° 7103, resulta oportuno crear el cargo de Coordinador General de Presidencia;

Que la indicada distribución de competencias requiere, para la atención de los asuntos técnicos y operativos de cada una de las Áreas, y de estas con la Presidencia del Órgano, un accionar coordinado en el desarrollo de la gestión de fiscalización y control de los procesos que se ejecutan;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio de 2.010, se previó la función de Coordinación General de Presidencia, con carácter retroactivo al día 2/7/10;

Que resulta necesario fijar las Misiones y Funciones de dicho cargo;

RESOLUCIÓN N° 20

Que en consecuencia corresponde el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el cargo de Coordinador General de Presidencia y **APROBAR** las Misiones y Funciones que para el mismo se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la incorporación del texto de dicho Anexo al Manual de Misiones y Funciones de la A.G.P.S.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la presente Resolución comenzará a partir del 02/07/10.

ARTÍCULO 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción N° 12.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.

Cr. Salvatierra - Cr. Costa Lamberto – Cr. Moreno

RESOLUCIÓN N° 20

ANEXO I

El Coordinador de Presidencia forma parte de la Planta de Gabinete y depende del Auditor General Presidente.

MISIÓN:

- Mantener, generar, supervisar y mejorar los procesos administrativos y de fiscalización y control que se lleven a cabo en el Área de Presidencia.
- Atender los asuntos administrativos, técnicos y operativos de la Presidencia que le delegue el Auditor General Presidente.

FUNCIONES:

- a) Coordinar en el Área de Presidencia las acciones necesarias para definir y proponer al Auditor General Presidente, las políticas y estrategias de control público.
- b) Realizar el seguimiento y control de las metas anuales establecidas en cada una de las Áreas de Control.

- c) Informar al Auditor General Presidente, sobre los avances y resultados de la ejecución de los proyectos de fiscalización y control, así como de todas las acciones administrativas que resulten necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del órgano.
- d) Analizar permanentemente la estructura orgánica funcional y las acciones técnicas-administrativas del Área de Presidencia para propiciar su evolución mediante la eficiencia operativa y administrativa, proponiendo al Auditor General Presidente las modificaciones pertinentes para el logro de los objetivos programados.
- e) Asesorar al Auditor General Presidente en la aplicación de las normas, sistemas y procedimientos establecidos, en apoyo a la adecuada realización de las funciones administrativas, de control y fiscalización.
- f) Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos.
- g) Proponer al Auditor General Presidente las acciones y actividades conducentes a mejorar los aspectos técnicos y normativos que inciden en la gestión del Área de Presidencia, para el cumplimiento de las funciones y propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos.
- h) Realizar, en coordinación con las diferentes áreas involucradas del Órgano de Control, estudios que lleven a la simplificación de los trámites administrativos, a la reducción de las cargas de trabajo, a la redistribución de actividades y demás que requiera la evolución institucional, proponiendo, en su caso, las adecuaciones necesarias.
- i) Realizar las demás funciones que le delegue y/o asigne el Auditor General Presidente.